



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2022-00034-00

En el caso, el emplazamiento de los herederos indeterminados de Elvira Rueda Chacón; y, las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el predio objeto de debate, se surtió el 21 de noviembre de 2022, contando con el plazo de quince (15) días dentro del cual debían concurrir al proceso, hasta el 13 de diciembre 2022 sin que alguno lo hiciera.

Teniendo en cuenta lo anterior, se torna procedente nombrar como curador ad litem al abogado Nelson Eliecer Pinzón González, a quien se enterará del libelo, el proveído de admisión y, se le correrá el respectivo traslado para que ejerza la defensa de los herederos indeterminados de Elvira Rueda Chacón y, las demás personas indeterminadas con interés en el inmueble pretendido.

Al designado se le previene que el cargo es de forzosa aceptación y, así deberá manifestarlo en forma inmediata, conforme lo establece el numeral 7°, artículo 48 del C. G. del P.

Por último, con auto del 31 de octubre de 2022 se inadmitió la contestación a la demanda realizada por Cindy Paola y Jhonatan Amaya, Habiendo vencido en silencio el termino de los 5 días para subsanarla, y,



por tanto, de conformidad con el referido proveído, se tiene por no contestada la demanda por tales demandados.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA